

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Seguros Generales Suramericana S.A Nit. 890.903.407-9
Demandado	Dingenieros SAS Nit. 901.465.743-8
Asunto	Pone en conocimiento respuesta oficios Banco de Bogotá, Cámara de Comercio y Bancolombia
Radicado	05001 31 03 015 2024 00034 00

En conocimiento de la parte demandante, respuesta allegada por el Banco de Bogotá respecto al oficio 121 emitido por éste Despacho, en la que se indica:

“El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación, en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.”

De igual forma, se incorpora respuesta emitida por la Cámara de Comercio de Medellín, respecto del oficio No. 120, en el que indican que la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio DINGENIEROS con Matrícula 21-719321-02, fue inscrita.

Respecto a la respuesta de Bancolombia al oficio 122, se tiene que *“La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.”*

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a4431a2817830ea56b21f98ecae21e76a1302028c66c2c81625f8d513e1800a**

Documento generado en 21/03/2024 11:04:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>